



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: *Felipe Laurens*
Fecha: *Nov 23-2018*
Radicado No. _____ Hora: *M. 4:50 pm*
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO

0004 = 1

Barranquilla DEIP, 05 de diciembre de 2017

Honorable:

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR EL CUAL SE AJUSTA Y ADECUA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado primer debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de diciembre de 2017, y en segundo debate por la plenaria de la corporación, el día 22 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo; en consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente

GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ

Alcalde Distrital de Barranquilla (E)

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor.

Aprobó: Ana María Aljure Reales
Secretaria Jurídica (E)





Honorable.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Recibido por: [Signature]
Fecha: 29-05-2018
Radicado No. _____ Hora: 8:40a
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION
O ADMISION DEL DOCUMENTO

Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **“MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 25 DEL ACUERDO DISTRITAL N° 0028 DE 2017”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintitrés (23) de abril de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día treinta (30) de abril de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente

[Signature]

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

[Signature]

Anexo: (02) folios.

Proyecto: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaria Jurídica

[Signature]

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein
Secretario Jurídica Distrital

[Signature]
Mayo 29/18.





0004





ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla Once (11) de mayo de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 25
DEL ACUERDO DISTRITAL N° 0028 DE 2017”**, para su respectiva sanción,
informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión
Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintitrés (23) de abril de
2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día
treinta (30) de abril de 2018.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla Once (11) de mayo de 2018, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el
proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad
con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo **“MEDIANTE EL CUAL
SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 25 DEL ACUERDO DISTRITAL N°
0028 DE 2017”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla 


Proyecto: Guillermo Acosta Corcho
Asesor 

Folios (09)





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. **0004** DE 2018

“MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO DISTRITAL No. 0028 DE 2017.”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 313 Y 345 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 32 Y CONCORDANTES DE LA LEY 136 DE 1994, COMPILADO EN EL DECRETO DISTRITAL 882 DEL 2012, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 111 DE 1996.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 313 de la Constitución Política señala que les corresponde a los Concejos dictar las Normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.

Que el Artículo 345 de la Constitución Política de 1991, con respecto al principio de legalidad del gasto, dispone que no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Inversiones y Gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales, así mismo señala que la competencia para modificar el Presupuesto de Rentas del Municipio, inclusive si se trata de Traslados Presupuestales radica en el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, teniendo en cuenta los Principios Constitucionales y Legales.

Que el Artículo 25 del Acuerdo N° 0028 de 2017, Autorizó al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2018, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias del orden nacional, tales como SGP, Coljuegos; Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y Recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado desde el 1° de Enero y hasta 30 de Noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los Traslados Presupuestales (Créditos y Contra Créditos), las adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital.

Que el Parágrafo del Artículo 25, antes mencionado señala que: **exceptuó de esta facultad cualquier tipo de actuación con destino a la Personería Distrital.**

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Carta Política, y según lo consagrado en el Inciso 2° del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se hace necesario derogar el Parágrafo del Artículo 25 del Acuerdo N° 0028 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto el Concejo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO DISTRITAL No. 0028 DE 2017.”

ACUERDA


ARTÍCULO 1: Derogar el Parágrafo del Artículo 25 del Acuerdo No. 0028 de 2017, mediante el cual se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la Vigencia Fiscal 01 de Enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

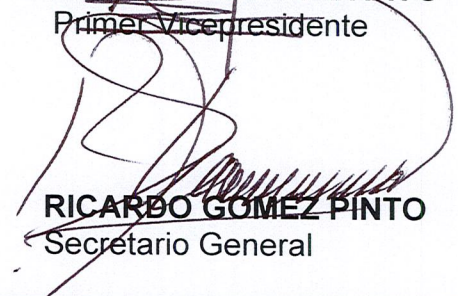
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **11 MAYO 2018** de 2018


OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE
Presidente


AISSAR CASTRO BRAVO
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Segundo Vicepresidente


RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 23 de Abril de 2018

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 30 de Abril de 2018.


RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General